



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 38.731

MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

ANT : Solicitud N° AB001C0004187

SANTIAGO, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A :

Con fecha 05 de diciembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004187, derivada por Oficio N° 3411, de fecha 03 de diciembre de 2019, Gobernación Provincial de Concepción, documento que se acompaña a esta presentación, y en el cual se expone lo siguiente:

“A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (551) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la Información. La Investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH..”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo

caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría del Interior le comunica lo siguiente:

a. Según lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Transparencia, información que guarda relación con la materia de su consulta se encuentra permanentemente a disposición del público, a través de las siguientes plataformas de este Ministerio:

- i. [<https://www.csirt.gob.cl/>]
- ii. [<https://www.ciberseguridad.gob.cl/>]

b. Ahora bien, y sobre la entrega de la información requerida, no es posible acceder a ella, por cuanto, indubitadamente se configura en la especie, las causales de secreto o reserva dispuestas en el artículo 21° numerales 1° letra b) y 3° de la Ley 20.285, esto es :

- i. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimientos afecte el delito cumplimiento de las funciones del órganos requerido, particularmente: (...) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*
- ii. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”,*

c. De ese modo, la entrega de la información en los términos solicitados, afectaría necesariamente el proceso deliberativo asociado a la dictación de una serie de medidas, e iniciativas legales y reglamentarias que tienen por finalidad el cumplimiento de lo descrito en la Política Nacional de Ciberseguridad (PCNS), y que aún se encuentran pendientes de adoptar. Además de constituir información relevante al momento de planificar o ejecutar eventuales ataques a la Red de Conectividad del Estado, lo cual podría poner en peligro el orden público de la Nación.

d. Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Luego, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

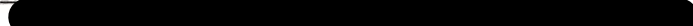
Saluda atentamente a Ud.


RodrigouSM
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]

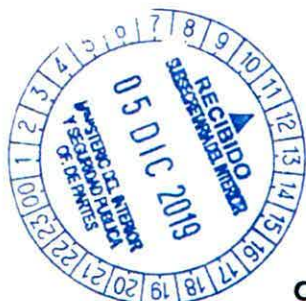
MTS/UCI

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes



OFICIO: N° 3411/2019.



ANT: Solicitud Requerimiento SIAC AB051T0000056 de 10-11-2019

MAT: Deriva requerimiento SIAC AB051T0000056 de 10-11-2019

Concepción, 03 de Diciembre de 2019.

**DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
SR. ROBERT CONTRERAS REYES**

**A: SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DE CHILE
SR. RODRIGO UBILLA MACKENNEY**

Junto con saludar cordialmente, derivo a Ud. consulta efectuada a través de la plataforma del **SIAC N° AB051T0000056**, con fecha 10 de Noviembre del 2019, por el [REDACTED] donde solicita lo siguiente;

"A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.001 y NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile? y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH. Se adjunta un ejemplo de la matriz que se solicita, con el fin de facilitar la búsqueda de la información dentro de la entidad."

Al respecto, y según lo dispone el artículo 14 de la Ley N° 19.880 que contempla el principio de inexcusabilidad: "Requerido un órgano de la Administración para intervenir en un asunto que no sea de su competencia, enviará de inmediato los antecedentes a la autoridad que deba conocer según el ordenamiento jurídico, informando de ello al interesado".

AB001C000487

17933477

En relación al presente requerimiento, esta Gobernación Provincial de Concepción, hace presente, que no cuenta con los antecedentes para dar respuesta a la solicitud; ya que de acuerdo a información proporcionada, por la [REDACTED] existen otros requerimientos del mismo tenor a nivel Nacional efectuados con anterioridad; por lo que la respuesta debe ser proporcionada desde nivel central; es por ello que derivo dicho requerimiento adjunto SIAC N° **AB051T0000056** de fecha 10 de Noviembre del 2019, solicitando pueda dar respuesta al requirente ya individualizado.

Sin otro particular, Saluda muy atentamente a Ud.



ROBERT CONTRERAS REYES
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

RCR/SSN/ssr

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- [REDACTED]
- 3.- Archivo Oficina de OIRS GPC.
- 4.- Archivo Oficina de Partes GPC.



Id Minuta : 3121505

Minuta de Trámite

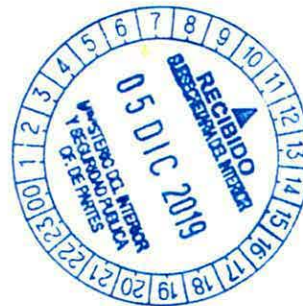
Fecha Envío : 04/12/2019
 Organización Emisor : Gobernación Provincial de Concepción/Oficina de Partes
 Receptor :
 Organización Receptor : OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS | SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 17933477 ORDINARIO 3411 03/12/2019
 /Gobernación Provincial de Concepción/Departamento Jurídico
 /MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA/SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 ROBERT CONTRERAS REYES
 DERIVA REQUERIMIENTO DE [REDACTED]

Observaciones emisor:

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 SR. RODRIGO UBILLA MACKENNEY



		DOE DOCUMENTO EXPRESS								
Declaro que el contenido de los envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conozco la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declaro conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentran publicadas en el sitio web www.correos.cl	Origen:		Código Cliente: 41152		Guía Electrónica					
	Razón Social: GOBERNACION PROVINCIAL DE		R.U.T. Cliente: 60511082-7		04/12/2019 12:13					
	REMITENTE					DESTINATARIO				
	Nombre: GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION Dirección: ANIBAL PINTO 442, PISO 2 Comuna: CONCEPCION Pais: CHILE Cód. Postal: 4070090 Teléfono: 412853128					Nombre: SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Dirección: PALACIO MONEDA S/N Comuna: SANTIAGO Pais: CHILE Cód. Postal: 8320283 Teléfono:				
Nombre: GOBERNACION		Desc. de contenido:		Referencia: ORD. 3411/ JURIDICO						
Nº Factura / Boleta:		Reembolso: \$0.0 P. Dest: \$0.0 Tarifa: \$0		Factura Ref:						
Rut y Firma		 02583202837999072895249001		Observaciones:						
				Peso(g): 0.0 Volumen: 0.0		Encaminamiento: 0-25-8320283-7 Nº Envío: 9990 - 72.895.249 Bultos(s): 001-001				
Servicio a Clientes: 600 9502020 www.correos.cl		SDP 7 S		PLANTA DESTINO PLANTA CEP RM			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL	



Detalle de Solicitud: AB001C0004187

Estado Solicitud	En proceso de recopilación de Información	Fecha Ingreso	05/12/2019
-------------------------	---	----------------------	------------

Detalle Formulario

Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
-----------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------------

Materia**Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27.001 y NCh- ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH. Observaciones Se adjunta un ejemplo de la matriz que se solicita, con el fin de facilitar la búsqueda de la información dentro de la entidad.

Observaciones Derivado por Oficio N°3411 del 03.12.2019 de la Gobernación Provincial de Concepción (id. doc. 17933477)

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante

Nombre	[REDACTED]	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo	Masculino	Ocupación	Sin Información
Residencia	CHILE (Residencia actual Solicitante)	Nacionalidad	CHILENA
Calle,No.	0 0	Villa,Pob, Depto	
Comuna	CONCEPCION	Región	BioBío
Email	[REDACTED]	Teléfono	